

## **BASES GENERALES DEL CONCURSO**

### ***Diseño y desarrollo de material docente, guionización y tutoría de cursos en línea de especialización sobre Responsabilidad Penal Adolescente***

La Academia Judicial invita a los/as docentes o equipos de docentes interesados/as en diseñar y desarrollar materiales de tipo académico, además de la guionización, diseño instruccional y tutoría de cursos en línea, a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

#### ***Antecedentes***

*El Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica (Boletín N° 11.174-07) en su artículo 29 ter, dispone que los/as jueces/zas y funcionarios/as judiciales que se desempeñarán en las salas especializadas en responsabilidad penal de adolescentes de los juzgados de garantía deberán aprobar la formación especializada impartida en el marco del programa de perfeccionamiento de la Academia Judicial destinado a los/as miembros de los escalafones primario, secundario y de empleados del Poder Judicial que cumplan dichas funciones como titular, suplencia, subrogancia o interinato.*

*De esta forma, se requiere por la Academia Judicial actualizar la oferta de cursos relacionados con responsabilidad penal adolescente, destinada a la especialización de jueces/zas y funcionarios/as, la cual se sumará a las actividades de formación interinstitucional de acuerdo a lo que establece el Proyecto de Ley.*

*En conjunto con el Área Académica trabajará en este proceso de formación especializada el Programa de Desarrollo de la Academia Judicial, cuya misión es diseñar, planificar, coordinar, apoyar y ejecutar, cursos y proyectos considerados estratégicos.*

*A su turno, el área Académica es la unidad de la Academia Judicial cuya responsabilidad principal es enfatizar la importancia del diseño y desarrollo de las actividades que estructuran los diversos programas de la institución. Para lo anterior, a través de la gestión académica, y entregando información y servicios de apoyo técnica, busca contribuir al impacto en los programas y docentes que los integran.*

*Las líneas de acción principales del Área Académica son la evaluación, el apoyo a la docencia, la detección de necesidades y del desarrollo de materiales docentes, siendo estos últimos la base esencial del diseño de los cursos en línea que se integran al Programa de Perfeccionamiento.*

*Las actividades del Programa de Perfeccionamiento están destinadas a las personas que ya pertenecen al Poder Judicial. Su finalidad es promover la adquisición de nuevos conocimientos y desarrollar habilidades para desempeñar de mejor forma su función. De acuerdo con su mandato legal, el programa de perfeccionamiento de la Academia Judicial tiene por finalidad profundizar en el objetivo de dotar a los miembros del Poder Judicial de las destrezas y de los criterios básicos necesarios para desempeñar sus funciones, así como fortalecer los principios que informan el quehacer jurisdiccional.*

*Cualquiera sea la forma en que se defina la finalidad del programa, se busca, a partir de la propia experiencia laboral de quienes desarrollan sus quehaceres en el sistema de justicia y, por otra, a través de la participación, como docentes o destinatarios, en actividades y cursos de perfeccionamiento, cuyo objeto es aprovechar dicha experiencia y dotar a los participantes de instrumentos teóricos y prácticos aplicables a las tareas de las que son responsables diariamente.*

*Los cursos de perfeccionamiento se realizan a lo largo de todo el país, sobre la base de un sistema de fondos concursables. Así, y por regla general, no es la Academia la que imparte estos cursos, sino que sus ejecutores son personas naturales o jurídicas que se han adjudicado el curso, que en todo caso queda bajo la supervigilancia de la Academia.*

*La oferta del programa de perfeccionamiento es variada abordando contenidos de diversa índole, que van tanto desde temas propios de la teoría del derecho, como otros relativos al derecho vigente, hasta tópicos dirigidos a mejorar los aspectos cotidianos de las tareas en tribunales, incluyendo capacidades técnicas y de gestión.*

El concurso para la adjudicación del diseño y desarrollo de materiales docentes, guionización, diseño instruccional y tutoría de cursos en línea para la Academia Judicial se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

## **I. Bases Administrativas:**

### **1. Quiénes pueden postular.**

Podrán participar en el concurso personas naturales, de manera individual o colectiva, y en este último caso, en grupos constituidos para el particular efecto de la elaboración de un material docente.

Se recomienda que los equipos:

- a) Estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres.
- b) Se considerará particularmente los conocimientos y/o experiencia demostrable que tengan uno o más integrantes del equipo docente en los ámbitos y temas que son objeto de esta convocatoria.

Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

### **2. Coordinador/a académico/a.**

En el caso que la postulación sea presentada por dos o más docentes, deberá nombrarse un/a coordinador/a académico/a, quien será responsable del correcto desarrollo y ejecución de cada una de las etapas que se describen en estas bases y será la contraparte del equipo docente con la Academia Judicial. Entre otras responsabilidades, será el/la encargado/a de asegurar la participación de su equipo en todas las actividades, incluyendo las reuniones con personal de la Academia y la entrega de los productos comprometidos en tiempo y forma. El/la coordinador/a académico/a deberá ser parte del equipo docente. No podrá cambiarse a la persona del/la coordinador/a sin el consentimiento escrito de la Academia Judicial.

### **3. Postulación.**

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente, vía correo electrónico, a la dirección [licitaciones@academiajudicial.cl](mailto:licitaciones@academiajudicial.cl) , señalando en el asunto RPA 2022 seguido de un guion y el nombre de la persona postulante o de quien actúe como el/la coordinador/a del equipo.

La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

#### **4. Plazo de postulación.**

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día **viernes 11 de junio de 2021, a las 23:59 hrs.**

#### **5. Documentación requerida y formato.**

Las postulaciones sólo podrán hacerse en los formularios que se anexan a las presentes bases, los que deberán ser enviados virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. Los formularios que deberán completarse son: (1) el que describe el producto el para material docente que se oferta, (2) el que entrega la información curricular requerida, debiéndose en este caso llenar un formulario de currículum por cada docente que forme parte de la postulación y (3) el formulario que da cuenta de la propuesta académica que hace el equipo docente. Todos los campos de los formularios deben ser completados, si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad de las personas postulantes la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

#### **6. Precio.**

El valor que se pagará por cada una de las etapas será:

- a) Diseño y desarrollo del material docente, con un valor único y total de **\$1.666.000** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos) brutos.
- b) Guionización y diseño instruccional de dos cursos en línea, **\$550.000** (Quinientos cincuenta mil pesos) brutos por cada uno de ellos.
- c) Tutoría del curso en línea, **\$1.067.040** (Un millón sesenta y siete mil cuarenta pesos) brutos, por cada una de las ejecuciones de cada uno de los cursos en línea previstas para el año 2022. La cantidad eventual de ejecuciones proyectadas para cada uno de los cursos en línea, se detallará en las bases técnicas del presente concurso.

Las sumas anteriores deberán ser repartidas entre los integrantes del equipo en los términos en que ellos hayan pactado, no siendo responsabilidad de la Academia Judicial la determinación de la forma en que concurren a dicho pago. En caso de que él o los/as docentes deban movilizarse para asistir a las reuniones que corresponda durante alguna de las etapas referidas, los costos asociados a ello serán de su cargo y no generarán derecho a reembolso ni viático por ningún concepto, sin perjuicio de que se preferirá que las reuniones se realicen por medios virtuales.

## **7. Evaluación de antecedentes y adjudicación.**

Las postulaciones serán evaluadas conforme la pauta incorporada a las bases técnicas.

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que este designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial ([www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl)), además de ser notificada al correo electrónico señalado en la postulación.

El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos si, en su criterio, ninguno de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo el de aclaración.

## **8. Modificaciones.**

Una vez vencido el plazo para presentar las postulaciones, no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

## **9. Contratos.**

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los/as adjudicatarios/as y por el Director o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga. Tratándose de varias versiones de un mismo curso adjudicadas a un mismo equipo docente, se suscribirá un solo contrato por todas ellas.

Los/as adjudicatarios/as deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se

hará pago alguno a estas entidades por ningún otro medio.

La ejecución de los servicios, así como todas las obligaciones que emanan del contrato, se mantendrán en suspenso hasta la completa tramitación legislativa del Boletín N° 11.174-07, estableciéndose como fecha cierta para estos efectos la publicación de la ley.

### **10. Supervisión.**

La Academia Judicial, a través de los/as profesionales que su Dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño, desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario/a en cuanto estimare que no se atiende a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

### **11. Cambios y modificaciones.**

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño, desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el/la adjudicatario/a para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, la que responderá por ese mismo medio.

### **12. Sanciones.**

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos generados en el contexto del proceso al que se postuló y adjudicó, quedarán inhabilitados para participar en concursos durante los tres años siguientes

a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular la Academia Judicial guardará registro, y serán tenidas presente para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

### **13. Propiedad intelectual.**

La propiedad intelectual de todos los productos de los trabajos encomendados (ya sea que tenga un formato material, digital y/o virtual), incluyendo el curso en línea, pertenecerá exclusivamente a la Academia Judicial, la que procederá a inscribir todo a su nombre en el Registro de Propiedad Intelectual. Lo anterior no obsta a que la Academia pueda autorizar a su autor/a para la utilización o reproducción, en el caso de los materiales docentes. La Academia Judicial podrá usar los productos para los fines que estime conveniente dentro de sus objetivos institucionales, incluida su utilización como texto base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, textos guías o guiones instruccionales, a partir de los cuales se elaboren cápsulas informativas o cursos virtuales en cualquiera de sus modalidades.

Toda vez que la Academia Judicial haga uso de tal texto, obra o creación, para cualquier fin, reconocerá expresa y formalmente los créditos correspondientes al autor/a.

## II. Bases Técnicas.

### Descripción del proceso que se concursa.

La presente adjudicación cubre el desarrollo sucesivo de las actividades que a continuación se describen, las cuales se ejecutarán en la medida que la Academia de su aprobación, la que comunicará formalmente al equipo docente, señalando la decisión de dar inicio a la etapa siguiente, lo que dependerá fundamentalmente de que los productos elaborados se adecuen a los estándares definidos por la Academia. En caso de que la Academia decidiera no continuar con alguna de las etapas siguientes, se pondrá término al contrato sin más trámite, quedando sin efectos tanto la adjudicación como las prestaciones de ambas partes contempladas para lo sucesivo.

Las etapas referidas son las siguientes:

- **Primera etapa: Diseño y desarrollo de un material docente.**

El material docente tiene como finalidad contar con un texto de tipo académico cuyo énfasis principal esté en el desempeño diario de los destinatarios específicos en el Poder Judicial, considerando los desafíos profesionales y laborales que enfrentan.

- **Segunda etapa: Guionización / Diseño instruccional del curso en línea.**

Se trata de la elaboración de dos cursos virtuales: Uno para Escalafón Primario y otro para los Escalafones Secundario y de Empleados. En todo caso, se deberán seguir las pautas de diseño instruccional definidas por la Academia y el equipo de diseño instruccional que ésta indique.

El diseño instruccional comprende la planificación del curso, la elaboración de los contenidos pedagógicos y los recursos, actividades, ejercicios y evaluaciones que se requieran.

- **Tercera etapa: Ejecución del curso en línea y su tutorización.**

La tutorización de las versiones que se tienen previstas para los cursos en línea elaborados, entendiendo por tal, la actividad de docencia virtual que combina elementos de pedagogía, comunicación y manejo de herramientas tecnológicas, efectuada por la persona designada para ello por la Academia.



<b>Tiempos estimados en cada una de las etapas</b>	
<b>Diseño y desarrollo de material docente</b>	90 días en total. <ul style="list-style-type: none"> <li>• A los 30 días se presenta borrador.</li> <li>• A los 90 días el texto para validación final.</li> </ul>
<b>Validación del material docente por comisión académica</b>	30 días.
<b>Guionización</b>	90 días.
<b>Tutoría de curso en línea</b>	Cada ejecución de los cursos tiene prevista una duración de 30 días.

### **Cursos en línea de la Academia Judicial**

Los cursos en línea se ejecutan en el Campus Virtual de la Academia Judicial. Por regla general, las ejecuciones no superan las 30 personas participantes. En este contexto, es rol del o la tutor/a motivar, orientar, entregar contenidos, además de retroalimentar los avances de los alumnos y alumnas.

El proceso de aprendizaje dura 1 mes, organizado en módulos secuenciales de duración promedio de una semana. Las tres primeras semanas son de entrega de contenidos y la cuarta semana es para recuperación de actividades atrasadas, así como la evaluación final del curso.

En cada una de las semanas, el equipo docente tendrá la posibilidad de interactuar sincrónicamente con los/as alumnos/as, a través de sesiones sincrónicas organizadas al efecto, cuya duración oscila entre los 45 a 90 minutos.

Los cursos en línea ofrecen variados recursos para facilitar el aprendizaje del o la participante a través de la interacción activa con los contenidos ofrecidos, con los casos y desafíos concretos propuestos, con los otros participantes del curso y con él o la tutor/a. En cada módulo, se proponen contenidos, actividades (obligatorias y voluntarias) y un cuestionario para retroalimentar el avance del participante.

## **1. Materiales docentes cuyo diseño y desarrollo se concursa.**

Se entiende por material docente un texto en formato digital que será utilizado como base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, cápsulas informativas, en forma separada, o bien servir de base para el desarrollo de guiones instruccionales que den lugar a cursos en línea.

El proceso de diseño y desarrollo del material docente comprende la elaboración de la propuesta académica que se acompaña a la postulación, un borrador y una entrega final para revisión y validación.

### **1.1 Contenidos mínimos del material docente**

De acuerdo a lo definido en el artículo 29 bis del Boletín N° 11.174-07 (en la tramitación legislativa a la fecha de publicación de estas bases) , establece la necesidad de especialización de la justicia penal para adolescentes y, además, la implementación de salas que serán integradas por jueces/zas y además las personas funcionarias de los escalafones secundario y de empleados, de los juzgados de garantía, siendo los destinatarios preferentes del material docente y el curso en línea de lo que se coligen dos factores importantes a considerar:

- a) El material docente tiene como destinatarios los tres escalafones del Poder Judicial, por lo tanto, debe considerar esta diversidad, las funciones que tienen y los procesos en los que incide el tema del texto.
- b) Los dos cursos en línea tendrán destinatarios específicos, existiendo uno para el Escalafón Primario y otro conjuntamente para el Escalafón Secundario y el Escalafón de Empleados, lo que incidirá principalmente al momento de la guionización, diseño instruccional y ejecución de los cursos en línea.

En cuanto a contenidos mínimos a capacitar, la exigencia futura establecida en el art. 29 *ter* del Boletín N° 11.174-07, señala lo siguientes:

- a) Contenidos de la ley N° 20.084, su reglamento, jurisprudencia relevante y la normativa internacional afín.
- b) La normativa institucional del Servicio de Reinserción Social Juvenil.
- c) Referencias necesarias para comprender los caracteres de las principales teorías explicativas del comportamiento delictivo juvenil que cuenten con evidencia empírica y del desarrollo evolutivo psicosocial y biológico de la adolescencia y los principales modelos de intervención y prácticas efectivas que se orienten a motivar un cambio.
- d) Deberá asimismo considerar información sobre los estándares exigidos en forma transversal y por programa; sobre la existencia o disponibilidad de estos últimos en la red y su funcionamiento; sobre los caracteres generales del sistema de supervisión.

Finalmente señalar que, una vez publicada la nueva ley, y se cuente con el texto definitivo de la Ley N° 20.084, la Academia Judicial se reserva el derecho de

solicitar las modificaciones que se estimen como necesarias y pertinentes en orden a adicionar, complementar, suprimir u otras similares, respecto de la propuesta académica, los borradores que se presenten, así como del texto que se entregue para revisión y validación final.

## **1.2 Ejecuciones de cursos en línea proyectadas para el año 2022**

Del material docente consignado, se tiene previsto el desarrollo de dos cursos en línea:

- a) Uno que tiene como destinatarios el Escalafón Primario, preferentemente para quienes se desempeñen como juezas/ces de juzgados de garantía y tribunales de juicio oral en lo penal.

Este curso en línea se estima tendría un total de 5 ejecuciones durante el año 2022, con una composición de 25 personas por cada uno de ellos.

- b) Otro que tiene como destinatarios a personas funcionarias judiciales que integren el Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados que se desempeñen en juzgados de garantía y tribunales de juicio oral en lo penal.

Este curso en línea se estima tendría un total de 8 ejecuciones durante el año 2022, estimándose una composición de 25 personas por cada uno de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Academia Judicial se reserva a todo evento la posibilidad de alterar la cantidad de ejecuciones, informando de ello debidamente al equipo docente.

## **1.3 Objetivo que se persigue con los materiales**

El objetivo de estos materiales es que sus destinatarios se enfrenten con un texto de estudio, de nivel académico, pero cuyo énfasis principal esté puesto en el desempeño diario de los/as funcionarios/as judiciales destinatarios/as, y en los desafíos profesionales y laborales que enfrentan. Además, ello se enfatiza teniendo presente que el producto final será el desarrollo de un curso en línea que se integrará a la oferta del Programa de Perfeccionamiento.

## **1.4 Fuentes de información que se deben consultar en su elaboración**

- a. Todo texto normativo, nacional e internacional, que diga relación con el tema que se desarrolle.
- b. Las actas e instructivos, que se estimen pertinentes al tema que se desarrolle, emanados de la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y Corporación Administrativa del Poder Judicial.

- c. Estudios y textos académicos que den cuenta el contenido a desarrollar en el material docente.
- d. Jurisprudencia nacional y extranjera cuya antigüedad no sea mayor a los 5 años.
- e. Políticas y estrategias del Poder Judicial que puedan estar asociadas al tema que se trate.
- f. Revisión de los materiales docentes y cursos en línea previamente diseñados y desarrollados por la Academia Judicial.

### **1.5 Consideraciones adicionales sobre el contenido del material docente y curso en línea**

Tal como fuera señalado, el tema de este material docente y de los cursos en línea surge por la formación especializada definida por las modificaciones que finalmente resulten del Boletín N° 11.174-07. Además, fue seleccionado a partir del proceso del Informe de Detección de Necesidades de Capacitación del Poder Judicial, realizado durante el año 2020, y actualizado durante el año 2021, por la Academia Judicial.

De acuerdo a lo anterior, siempre debe considerarse que los contenidos y actividades se desarrollen desde las perspectivas de los requerimientos que emanan de la normativa legal pertinente, así como de los diversos tipos de funcionarios/as judiciales que tienen como destinatarios/as este material docente y la forma en que este recurso y el posterior curso en línea, puedan transformarse en un apoyo a la mejora de su desempeño diario.

### **1.6 Exigencias formales**

- a) El trabajo debe ajustarse a lo señalado en el Manual de Estilo, que se acompaña como Anexo N° 1 de estas Bases.
- b) Los materiales docentes deberán tener una extensión que oscile entre los 172.200 a 344.400 caracteres con espacios, en hojas tamaño carta, escritas por un solo lado (entre 100 a 200 hojas aproximadamente).
- c) Los anexos que eventualmente contenga el material docente desarrollado no serán considerados para efectos del cálculo final del total de páginas del trabajo.
- d) Como recursos complementarios a la lectura principal, se deberán incluir documentos, videos, infografías, websites, etc. Estos recursos deben haber sido producidos durante los últimos 3 años e indicarse si son de acceso libre (deben privilegiarse estos).
- e) Parte de los contenidos teórico conceptuales puede ser presentados a través de una combinación de textos, gráficas, tablas y recuadros, a fin de que la lectura sea amena y facilite el aprendizaje.
- f) Se hace presente que el proceso de diagramación y edición final del material docente en su versión digital, será de cargo de la Academia Judicial y lo

encargará a él o los profesionales que la institución estime como idóneos para dicha labor.

## **2. Contenidos de las postulaciones y obligaciones de los/as docentes.**

Las postulaciones deberán acompañarse según el formato obligatorio del Anexo N° 2, y debe contener:

- a) El índice del trabajo, que dé cuenta de la estructura del mismo.  
La ordenación que se haga del índice y/o estructura, no debe superar los tres niveles lógicos para la organización interna del material docente.
- b) El contenido del índice o estructura debe contener:
  - i. Un resumen que no supere los 800 a 1000 caracteres con espacio sobre lo que se propone desarrollar.
  - ii. El objetivo general que se persigue con el material docente y una propuesta de objetivo específico por cada una de las secciones o capítulos en que se divida el trabajo.
  - iii. La referencia sintética de los contenidos que serán abordados en cada capítulo o sección.
  - iv. Identificación ejemplar de fuentes que se propone utilizar en el material docente, así como también de sentencias relevantes en algunos de los temas que se propone desarrollar, de forma que permita a la Academia Judicial evaluar la pertinencia, idoneidad y calidad de la propuesta.

## **3. Adjudicación y plan de trabajo.**

La adjudicación de la elaboración de los materiales docentes, implicará la aprobación del plan de trabajo y, por lo tanto, en un plazo que no supere los 7 días corridos desde la notificación, el equipo docente deberá participar en la reunión que convoque la Academia Judicial para ser informados/as del detalle de los plazos a cumplir e introducirle a la propuesta los ajustes que se estimen pertinentes.

## **3. Plazo de ejecución.**

El plazo para entregar una versión final y completa del material docente será de 90 días corridos, contados desde la fecha en que la adjudicación se notifique. Dentro de los 30 primeros días desde la notificación de la adjudicación, se deberá entregar un borrador de la primera sección o capítulo, para revisión y retroalimentación de la Academia Judicial.

Dentro de los 45 días siguientes a la recepción del texto del material docente para validación final por parte de la Academia, se efectuará una reunión de revisión y validación del texto por parte de una comisión conformada por académicos/as, elegida por la Academia Judicial, siendo informado al equipo docente al momento de la recepción final señalada.

Los plazos señalados en los párrafos anteriores se encontrarán suspendidos si al momento de la adjudicación, el Boletín N° 11.174-07 no se ha transformado en ley y ha entrado en vigencia, siendo este último momento el que a su vez determinará el inicio de los términos referidos.

La comisión académica referida en el párrafo anterior, velará particularmente porque el texto refleje las distintas posturas dogmáticas y jurisprudenciales que existan a nivel nacional e internacional sobre el tema de la responsabilidad penal adolescente y la reinserción social, además de la orientación preferente hacia el desempeño profesional de los/as destinatarios/as finales del trabajo.

El equipo docente deberá participar en las reuniones informativas, orientadoras, de retroalimentación y otros fines similares, a las que sea citado por parte de la Academia Judicial durante el diseño y desarrollo del material docente.

### **Guionización, diseño instruccional y tutoría del curso en línea**

Posterior a la validación final del material docente, comenzará la corrección de estilo y edición digital del texto. En paralelo a ello, también se inicia el desarrollo del curso en línea, que considera la guionización y diseño instruccional del curso en línea.

Entendemos por guionización, el proceso por el cual, a partir del material docente previamente elaborado y validado, se dota de contenido al curso en línea, además de incorporársele otro tipo de recursos pedagógicos. Esta fase comienza con la determinación de los énfasis y resultados de aprendizaje del curso en línea, así como de una primera propuesta de actividades y recursos. Ya para el diseño instruccional se incorpora el equipo que al efecto haya designado la Academia Judicial. El diseño instruccional comprende la planificación del curso, la elaboración de los contenidos pedagógicos y los recursos, actividades, ejercicios y evaluaciones que se requieran.

Tanto para la guionización como para el diseño instruccional, son obligaciones del equipo docente:

- a) Participar en las reuniones de trabajo que al efecto fije la Academia y/o el equipo de diseño instruccional de los cursos en línea.
- b) Participar activamente en el diseño de los énfasis, resultados de aprendizaje, actividades y evaluaciones del curso en línea en los plazos y condiciones que señale la Academia.

- c) Envío de textos y respuestas a las observaciones y retroalimentaciones del equipo desarrollador y de la Academia Judicial, en los plazos que se indique.
- d) Participar en el desarrollo de la filmación de materiales audiovisuales que serán utilizados en el curso en línea.
- e) Participar en todas las instancias de validación de guiones, módulos o curso en línea para el que sean convocados de acuerdo a la planificación del desarrollo.

La tutoría de los cursos en línea, implica la actividad de docencia virtual que combina elementos de pedagogía, comunicación y manejo de herramientas tecnológicas, efectuada por la/s persona/s designada/s para ello por la Academia Judicial. En este caso, serán obligaciones de los/as tutores/as:

- a) Participar en calidad de tutor/a virtual en las ejecuciones de los cursos en línea que se tienen previstas para el año 2022. Si los responsables de la tutoría son dos o más personas, podrán distribuir sus intervenciones en las ejecuciones, no siendo obligatorio que sea de forma simultánea, lo que deberá ser informado a la Academia para su aprobación expresa.
- b) Realización de una charla sincrónica que tenga no menos de 45 ni más de 90 minutos de duración, por cada uno de los módulos de los que se componga el curso en línea.
- c) Dar retroalimentación transversal a cada una de las actividades que se hayan programado para los módulos ya sea en el foro, en audio, a través de algún video, o de la forma en que se determine en su momento.
- d) Contestar las preguntas del foro, animando a los/as alumnos/as a seguir participando mediante el planteamiento de nuevas preguntas de discusión para dar espacio a la continuidad de los intercambios y de la construcción de aprendizajes.
- e) Sociabilizar con los/as alumnos/as mediante mensajes cortos, directos y cercanos, para facilitar su comprensión.
- f) Aportar al desarrollo y construcción de aprendizajes de los/as alumnos/as ayudando a la buena comprensión y uso de los recursos instruccionales proporcionados.
- g) Revisar el trabajo grupal final del curso y entregar retroalimentación (vía foro, video, audio o mensaje, o medio equivalente) a cada grupo de alumnos/as.

#### 4. Criterios de evaluación de las postulaciones.

PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE				
Criterios	Óptima	Recomendable	No recomendable	Puntajes extras
<b>Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)</b>	Doctor / Magister (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del material docente y curso en línea, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del material docente y curso en línea (2 puntos en cada una de las categorías)
<b>Experiencia académica y/o profesional:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o</li> <li>• Experiencia profesional en el Poder Judicial, o</li> <li>• Experiencia profesional en la disciplina o temática general del material docente y curso en línea</li> </ul> (se considera la que otorga el puntaje más alto)	8 años o más (10 puntos)	Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)	Menos de 3 años (0 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso.</li> <li>• Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje.</li> <li>• En postulaciones a cursos en línea: tutor/a virtual en curso en línea de la Academia Judicial, con evaluación docente el 15%</li> </ul>



				superior en los últimos 2 años. (2 puntos en cada categoría)
<b>Promedio en las evaluaciones de reacción en cursos de la Academia Judicial en los últimos 5 años en el Programa de Perfeccionamiento</b>	15% superior (10 puntos)	Entre el 16% y 30 (5 puntos)	Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% (0 puntos)	5 % superior (2 puntos)

**EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA MATERIALES DOCENTES**

<b>Criterios / Puntajes</b>	<b>Óptima 15 puntos</b>	<b>Muy buena 10 puntos</b>	<b>Recomendable 5 puntos</b>	<b>No recomendable 0 puntos</b>
<p><b>Plan de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción general del plan de trabajo.</li> <li>• Objetivos generales y específicos por capítulo y/o sección.</li> <li>• Fuentes (textos normativos, actas e instructivos, estudios y textos académicos, jurisprudencia nacional y extranjera, políticas y estrategias del Poder Judicial)</li> <li>• Metodología.</li> <li>• Ejemplos de textos académicos y jurisprudencia.</li> <li>• Organización del texto.</li> <li>• Calendarización del trabajo.</li> </ul>	<p>El plan de trabajo abarca todos los elementos indicados, con una estructura clara y coherente y pertinente tanto en relación a los objetivos como a los destinatarios del material docente.</p>	<p>El plan de trabajo abarca la mayoría de los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente. Requiere ajustes menores.</p>	<p>El plan de trabajo contiene más del 50% de los elementos indicados, en una estructura pertinente a los objetivos. Aún así, requiere precisiones y detalles concretos.</p>	<p>El trabajo aborda insatisfactoriamente los elementos indicados, con aspectos sin tratar o pocos claros y/u omitiendo fuentes de información importante a considerar o la calendarización del desarrollo del texto.</p>